

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

### Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión Gestora ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias en el mes actual los días 11, 18 y 25, a las trece horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1946.—  
El Presidente, José-María García Belenguer.

## SECCION CUARTA

Núm. 4.989

### Delegación de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

Cédula de notificación

Por este Jurado Especial de Valoración, como consecuencia de falta de presentación en tiempo oportuno ante la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de esta provincia de las declaraciones de Usos y Consumos correspondientes a los conceptos tributarios y períodos que se ci-

tan a continuación, se instruye expediente a los señores siguientes:

D. Manuel Fondevilla Torres, camión S. S. 6.609; primer trimestre del año 1946.

D. Antonio Sánchez Zarzoso, calzados; 1.º y 2.º trimestres año 1946.

D. Miguel Pulido Badet, mina de sal; 1.º y 2.º trimestres año 1946.

Emilio Martínez Teruel, mina de sal; 1.º y 2.º trimestres año 1946.

D. Inocencio Hernández Alonso, producto bruto de minas; 1.º y 2.º trimestres año 1946.

D. Miguel Baeza Pardo, vinos 1.º y 2.º trimestres año 1946.

Lo que, por resultar desconocidos en sus hasta ahora habituales residencias, se les notifica por mediación del BOLETIN OFICIAL de esta provincia; significándoles el derecho que les asiste de poder ver su respectivo expediente dentro de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción de este aviso en dicho periódico, oficial, y la facultad que igualmente poseen de formular las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de otros diez días, sin perjuicio de la presentación de las declaraciones aludidas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 18 de diciembre de 1943.

Zaragoza, 28 de octubre de 1946.—  
El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 5.013

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Por el presente se anuncia subasta para la contratación del alumbrado público en las calles circundantes de la manzana núm. 14 de la Zona de Ensanche de Miralbueno, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación y contra los que no se ha presentado reclamación alguna.

Tipo de subasta en baja.—Treinta y tres mil setenta y dos pesetas con diecisiete céntimos (33.072'17 pesetas).

Fianza provisional.—Mil seiscientos cincuenta y tres pesetas, sesenta céntimos (1.653'60 pesetas).

Fianza definitiva.—Tres mil trescientas siete pesetas, veintiún céntimos (pesetas 3.307'21).

Plazo de presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez a trece.

Lugar de la presentación.—En la Oficia Mayor de la Casa Consistorial, donde radica la Secretaría de la Zona de Ensanche de Miralbueno.

Apertura de pliegos.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que

haya terminado el plazo de presentación de los mismos, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o Teniente de Alcalde en quien delegue.

*Requisitos exigidos.*—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se indica, debiendo ir reintegradas con póliza de clase 6.<sup>a</sup> (pesetas 4'50) y timbre municipal de pesetas 1'50, siendo rechazadas de plano las que adolezcan de cualquiera de estos dos reintegros. En sobre aparte se acompañará a la proposición la cédula personal del proponente, justificante de haber satisfecho en la Caja General de Depósitos de esta provincia o en la Depositaria municipal la fianza provisional de que se ha hecho mención, justificante de hallarse al corriente de la cuota por retiro obrero (Subsidio de vejez), y, en su caso, la certificación que sobre incompatibilidades determina el Decreto de 24 de diciembre de 1938. Si la proposición se presentase por poder, deberá ir éste bastantado por uno de los letrados asesores D. José María Lasala o D. Manuel Victoria.

Zaragoza, 30 de octubre de 1946.— El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., núm....., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobados para la instalación del alumbrado público en las calles circundantes de la manzana núm. 14 de la Zona de Ensanche de Miralbueno, detallados en el artículo 1.º de los pliegos de condiciones, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría, de los que han de ser empleados en la referida instalación, serán:.....

Asimismo las remuneraciones por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, será.....

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.028

**Colegio Oficial de Gestores Administrativos**

D. Vicente López Cuevas, Secretario del Ilustre Colegio de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja, con domicilio social en la plaza de Lanuza, núm. 35, 2.º, Zaragoza; Hago saber: Que fallecido el Gestor Administrativo colegiado D. Mariano Usón García, y a tenor de lo que dispone el artículo 8.º del Reglamento de régimen interior, se procederá a la devolución de la fianza, previos los trámites

reglamentarios, si transcurridos tres meses de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* no se presente reclamación alguna.

Zaragoza, 28 de octubre de 1946.— El Secretario, Vicente Lopez Cuevas.— V.º B.º: El Presidente, Emilio Latorre.

Núm. 4.990

**Caja de Recluta núm. 43 de Calatayud**

**JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION**

*Relación nominal de los reclutas del reemplazo de 1947, formulada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento provisional de Reclutamiento, que han sido clasificados «prófugos», y cuya busca y captura se interesa:*

**ALHAMA DE ARAGON**

Antonio Romero Peña, hijo de Mercedes.

**ALMONACID DE LA SIERRA**

Melchor Pérez Balios, hijo de Julián y de Francisca.

**ARANEA DE MONCAYO**

Martínez, hijo de Faustino y de Victoriano Gregorio Francés Eusebia.

Félix Moreno Rico, hijo de Epifanio y de Manuela.

**ATECA**

Juan Crespo Núñez, hijo de Donato y Natividad.

Narciso Marrón Gómez, hijo de Modesto y de Victoria.

Antonio Rioja Sibrevilla, hijo de Cecilio y de Agueda.

**BREA DE ARAGON**

José María Martínez, hijo de Mariano y de Antonia.

**CABANAS DE EBRO**

Angel Jodra López, hijo de Andrés y de Angela.

**CALATAYUD**

Marcelino Abellán Jarreto, hijo de Julián y de Raimunda.

Carlos de Gracia, hijo de desconocidos

Federico Martínez Herranz, hijo de Federico y de María.

Mariano Montañés Jimeno, hijo de Mariano y de Carmen.

Julio Roy Marín, hijo de Julio y de Benita.

Pedro San Julián Chueca, hijo de Hilario y de Maximina.

Antonio Sanantolín, hijo de Antonia.

**CERVERA DE LA CANADA**

Juan Antonio Borja Jiménez, hijo de Eduardo y de Emilia.

**CETINA**

Amador García Martínez hijo de Ramón y de Cándida.

**DAROCA**

José Daudén Iñigo, hijo de José y de Petronila.

Jesús Jiménez Hernández, hijo de Manuel y de Agustina.

Agapito Sánchez González, hijo de Agapito y Dominica.

**EPILA**

Julián A. Jaime Laín, hijo de Agustín y de Amalia.

**GRISEN**

Enrique Deachler Latorre, hijo de Carlos y de Benita.

**ILLUECA**

Rosauro Gregorio Mayoral, hijo de Isidro y de Anastasia.

**MAINAR**

Máximo Pérez Marañez, hijo de Tomás y de Trinidad.

**MALUENDA**

Calixto Crespo Lavilla, hijo de Matías y de Pilar.

Pedro Rafael González Marín, hijo de Rafael y de Petra.

Víctor Iñáñez Pérez, hijo de Joaquín y de Victoria.

**MORES**

Francisco Morlañes Moreno, hijo de Manuel y de Carmen.

**PEDROLA**

Manuel Castaños Torres, hijo de Francisco y de Dolores.

**RICLA**

Santiago Florencia López, hijo de Agustín y de Dolores.

**TIERGA**

Jesús Martínez Rodrigo, hijo de Teodoro y Concepción.

**VILLAFELICHE**

Rómualdo Martínez Moneva, hijo de Ricardo y de Amparo.

Carlos de Pedro Gómez, hijo de Carlos y de Pilar.

Ismael Lavilla Gómez, hijo de Pedro y de Pascuala.

**BIJUESCA**

Leondio Acón Herrero, hijo de Pablo y de Julia.

Calatayud, 2 de noviembre de 1946.— El Coronel Presidente, Pedro Pujadas.

Núm. 5.035

### Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

#### Fundación de D. Francisco Muñoz

En cumplimiento de la voluntad fundacional, se convoca para la consignación de una dote de 136,25 pesetas, a una doncella pobre, huérfana, honesta y de buena fama y costumbres, que haya de contraer matrimonio y sea natural de Castejón de las Armas e hija de vecinos y habitantes del mismo lugar, a fin de que durante el plazo de quince días, a partir del en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial", presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, núm. 2, entresuelo), o las remitan a la misma por conducto de la Alcaldía de Castejón de las Armas.

Las pretendientes deberán justificar la naturaleza y orfandad con certificaciones del Registro Civil, y la pobreza, soltería y buena conducta con informes de los señores Cura Párroco y Alcalde de Castejón de las Armas, cuyos documentos serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1946.—El Gobernador civil-Presidente interino, Pablo Molinos.

\* \* \*

Núm. 5.034

#### Fundación del Dr. Fray Juan Cebrián

Esta Junta Provincial de Beneficencia a la que se halla encomendado el Patronato y administración de dicha fundación y en cumplimiento de la voluntad fundacional, tiene hecha la consignación de seis dotes para matrimonio a doncellas pobres del lugar de Perales de Alfambra, y, en su defecto, de la ciudad de Teruel; así como la de seis pensiones para estudios (tres para los hijos de Perales que sean pobres y otras tres para los de la ciudad de Teruel que sean personas honradas y virtuosas), a cuyo efecto se publica la presente convocatoria para que los que se crean con derecho a los expresados beneficios lo soliciten du-

rante el plazo de treinta días naturales a contar del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", mediante instancia documentada que habrán de presentar en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, núm. 2, entresuelo), ajustándose la adjudicación de unas y otras a las reglas siguientes:

1.ª La pensión para estudios es de 600 sueldos jaqueses, equivalentes a 144 pesetas por cada uno de los oriundos de Perales, y 800 sueldos, o sean 188 pesetas, para los de la ciudad de Teruel.

2.ª Los estudios pensionados se han de seguir en Universidad aprobada y la pensión durará cinco años.

3.ª Los pretendientes acompañarán a sus instancias: los de Perales, certificación expedida por la Alcaldía justificando la pobreza; los de Teruel, otra de la Alcaldía de barrio que acredite la virtud, honradez y pobreza, y unos y otros certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, todo ello reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

4.ª Para hacer efectiva la pensión que en su caso se les conceda, habrá de acreditar previamente la matrícula del beneficio en los estudios para que se le haya otorgado e igualmente será necesaria esta justificación en los años sucesivos hasta su extinción.

5.ª Las dotes para matrimonio consisten en 1.000 sueldos jaqueses cada una, equivalente a 235,28 pesetas, y a falta de pretendientes con derecho que sean naturales del lugar de Perales, se otorgarán a las de la ciudad de Teruel en quienes concurren las circunstancias expuestas.

6.ª Si fueran más de seis las solicitantes, la Junta adjudicará las dotes siguiendo un orden de preferencia por razón de mayor pobreza.

7.ª Las dotes concedidas no serán pagadas hasta tanto la agraciada justifique haber contraído matrimonio, siendo de advertir que transcurrido un año desde su concesión, sin haberla hecho efectiva, se entenderá caducada, y que todos los documentos deberán ser reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1946.—El Gobernador civil-Presidente interino, Pablo Molinos.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Expedientes de habilitación de crédito

5.042.—Cosuenda. (Año 1947)

#### Lista cobratoria de edificios y solares

5.021.—La Almolda. (Año 1947)

5.037.—Codo. (Año 1947)

5.038.—Carenas. (Año 1947)

5.043.—Piedratajada. (Año 1947)

#### Listas cobratorias de rústica

5.021.—La Almolda. (Año 1947)

5.037.—Codo. (Año 1947)

5.046.—Jaulín. (Año 1947)

#### Listas cobratorias de urbana

5.015.—Oivés. (Año 1947)

5.023.—Luesia. (Año 1947)

5.040.—Talamantes. (Año 1947)

5.041.—Las Cuerlas. (Año 1947)

5.046.—Jaulín. (Año 1947)

#### Matricula industrial

5.021.—La Almolda. (Año 1947)

5.037.—Codo. (Año 1947)

5.047.—Bárboles. (Año 1947)

#### Ordenanzas de exacciones

5.018.—Abanto. (Año 1947).

#### Ordenanzas sobre diferentes conceptos

5.040.—Talamantes. (Año 1947)

#### Padrón de edificios y solares

5.020.—Bisimbre. (Año 1947)

#### Padrón de vehiculos con motor mecánico

5.021.—La Almolda. (Año 1947)

5.044.—Tierga. (Año 1947)

#### P. esupuesto municipal ordinario

5.021.—La Almolda. (Año 1947)

5.040.—Talamantes. (Año 1947)

#### Proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario

5.017.—Biota. (Año 1947)

5.024.—Malpica de Arba

#### Proyecto de presupuesto municipal ordinario

5.019.—Bisimbre. (Año 1947)

5.039.—Lituénigo. (Año 1947)

5.047.—Bárboles. (Año 1947)

5.048.—Monreal de Ariza (Año 1947)

#### Reparto de rústica

5.015.—Oivés. (Año 1947)

5.042.—Cosuenda. (Año 1947)

**Reparto de urbana**

4.963.—Cunchillos. (Año 1947)  
4.971.—Vierlas. (Año 1947)

**Reparto de rústica y pecuaria**

5.043.—Piedratajada. (Año 1947)  
5.044.—Tierra. (Año 1947)  
5.047.—Bárboles. (Año 1947)

**Recuento de ganadería**

5.015.—Oivés. (Año 1947)  
5.021.—La Almolda. (Año 1947)

**Reparto de guardería**

5.047.—Bárboles. (Año 1947)

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 5.006

**OBRADORS ARANAZ** (Pedro), de 36 años, casado, chofer, natural de Zaragoza, que tuvo su domicilio en Valencia (Gran Vía de Germanías, núm. 16) y actualmente se ignora, así como su paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 258 de 1946, contra el mismo, sobre abandono de familia.

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 5.052

**JUZGADO NUM. 2**

**D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu**, Magistrado, Juez de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a don **Francisco Carrasco Castillejo**, en ejecutivo instado por «Ruvi» S. L., sobre pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de noviembre próximo a las once horas.

Una máquina combinada para industria de carpintería, con sierra circular

labrante y barreba, marca «Carlos Roche Sevilla», valorada en 2.500 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hallándose los bienes reseñados en poder del ejecutado, vecino de Pueblonuevo del Terrible.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario: P. H., Manuel Ruiz.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 5.032

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación y emplazamiento**

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de D. Angel Muñoz Zuara, representado por el Procurador D. Jesús Romeo Cantón, contra D. Juan Cogolludo Rayón, en reclamación de 1.600 pesetas, el señor Juez del Juzgado número 2 de Zaragoza ha acordado se emplace a dicho demandado, como por medio de la presente se verifica, en atención a su ignorado paradero, a fin de que dentro del término de seis días comparezca en autos y conteste la demanda formulada conforme previene la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dicho demandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Irazzo.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.036

**Subasta**

El día 14 del actual, a las once horas y en la Notaría de D. José M.ª Laguna Azorín, se venderán en pública subasta dos casas en esta ciudad y sus calles de San Roque, 13, y Unceta, 14, por el precio y condiciones que se hallan de manifiesto en dicha Notaría, los días laborables, de diez a trece horas.

Núm. 5.074

**Comunidad de Regantes de la Huerta Alta de la villa de Tauste****Convocatoria**

Se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 17 del próximo noviembre, a las tres de la tarde, en el salón de se-

siones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, para tratar lo siguiente:

1.º Examen y aprobación de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo.

3.º Obras de la presa.

4.º Ruegos y preguntas.

Si no hubiere número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria el día 24 del mismo mes, en el sitio y hora indicados, siendo firmes los acuerdos que se tomen con cualquiera que sea el número de los que asistan.

Tauste, 31 de octubre de 1946.—El Presidente, Froilán Latorre.—P. S. M.: El Secretario, Amador Lacampa.

Núm. 5.079

**Hospital Militar de Zaragoza**

Se anuncia la adquisición de artículos no intervenidos para los Hospitales militares de esta plaza, durante el mes de diciembre próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de este Central y sujeto a las normas de la legislación vigente.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para *mayoristas*, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual en primera convocatoria, y el 22 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1946.—El Presidente, Fausto Gavín.

Núm. 5.072

**Sindicato de Riegos de Utebo****ANUNCIO**

Conforme al capítulo VI y para tratar principalmente de los asuntos prevenidos en el artículo 52 de las Ordenanzas, e instalación de una tajadera en el término del paradero del «Salmimbre» y la otra en la codera del «Soto», se convoca a los señores partícipes y representantes de partícipes a Junta general ordinaria para el día 8 de diciembre, a las diez de la mañana, en el domicilio social del Sindicato (Callejuela 14), advirtiéndole que de no asistir número suficiente, se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 15 del mismo mes, hora y local indicados.

Utebo, 6 de noviembre de 1946.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Fatás.